

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
[J01pmtujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pmtujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 247  
RADICACION 2019-00230-00  
SUCESION INTESTADA**

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**

Trujillo valle, octubre doce (12) del dos mil veintiuno (2021)

Presentado dentro del término y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 509 del Código general del Proceso, del trabajo de partición presentado por los abogados Mario Germán Ortiz Montoya y Carlos Manuel López Escobar, apoderados de las partes demandantes, como partidores designados por el despacho dentro de la audiencia de inventarios y avalúos se corre traslado a todos los interesados por el término de Cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirva de fundamento.

**NOTIFIQUESE**

La Juez

CLARA ROSA CORTÉS MONSALVE



	<b>Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 78</b>	
Hoy, octubre 21 de 2021 se notifica a las partes la Sentencia 247 de fecha 12-10-2021.	
<hr/> <b>NAYIBE MARQUEZ SANTA.</b> Secretaria	

EJECUTORIA: Octubre 22, 25 y 26 de 2021

